



HUEJUQUILLA EL ALTO

TiERRA CON MAGIA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO JAL.", REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LIC. FREDY MEDINA SÁNCHEZ, MTRO. JOSÉ DESIDERIO LEDEZMA DUARTE, L.C.P. EMIGDIO BAÑUELOS MARTÍNEZ, C. GUADALUPE IYALI CARRILLO VERDÍN, Y EL ARQ. PEDRO ANTONIO CASTAÑEDA ARROLLO, LOS ANTES MENCIONADOS EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, HACIENDA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTIVAMENTE. A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA PAVIMENTOS Y DESARROLLOS PAILA S.A DE C.V REPRESENTADA POR LA C. RAFAELA GONZALEZ BUENO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD, MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA Y QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE LLAMARÁ COMO "EL CONTRATISTA", MANIFESTANDO AMBAS PARTES, QUE EXISTE LA DISPOSICIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A LA COMUNIDAD DE JIMULCO CON HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO ECOLÓGICO" POR EL PROGRAMA "FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2017 CONVENIO D".

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

- A. ES UN MUNICIPIO LIBRE, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL NUMERAL 73 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y EL DISPOSITIVO LEGAL 2º DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ES FACULTAD DEL MUNICIPIO CELEBRAR CONVENIOS CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMÚN, SIEMPRE QUE NO CORRESPONDA SU REALIZACIÓN AL ESTADO.
- C. QUE EL LIC. FREDY MEDINA SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, TIENE ENTRE SUS OBLIGACIONES LA DE EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL MUNICIPIO QUE SE APEGUEN A LA LEY; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES, PARA LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2016 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.
- D. QUE EL C. SÍNDICO, MTRO JOSE DESIDERIO LEDEZMA DUARTE, CONFORME A LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN